

PRINCIPIOS DE ETICA (ARTICULO 6 ESTATUTO ALP)

Para lograr una unidad de propósito y criterio y a la vez tener un concepto claro de nuestros deberes y obligaciones como Polígrafistas profesionales, todos los miembros de la ALP se comprometerán a observar los siguientes principios de ética:

1. Todo Polígrafista miembro de la ALP tiene la obligación de reconocer que su responsabilidad principal es él / la sujeto que se ha sometido voluntariamente a un examen de Polígrafo, no importan las circunstancias que originaron el examen.

2. Los miembros de la ALP deben reconocer el hecho de que es imposible administrar un examen de Polígrafo contra la voluntad del sujeto y por ello se comprometen a respetar la voluntad del sujeto examinado

3. Nunca se administrará un examen de Polígrafo a menos que se utilice un instrumento que grabe y registre, simultáneamente, por lo menos tres (3) componentes: Neumógrafo, Cardio y GRS.

4. No se administrará examen de Polígrafo a un sujeto cuando en la opinión del examinador, éste no se encuentre apto para ser sometido al examen.

5. Ningún miembro de la ALP rendirá una opinión, escrita o verbal, sin antes haber sometido al sujeto examinado a un mínimo de tres (3) gráficas en las cuales estén incluidas las preguntas relevantes.

6. Le queda estrictamente prohibido a un miembro de la ALP el administrar un examen de Polígrafo si tiene conocimiento previo de que con este examen se va a violar alguna ley del país.

7. Ningún miembro de la ALP alterará sus honorarios, ni aceptará regalos o compensaciones que se hagan con el fin de influir en el resultado de un examen con el Polígrafo. Adicionalmente, le está prohibido basar sus honorarios en el resultado del examen o en la cantidad de dinero en que se base la investigación.

8. El Polígrafista sólo suministrará los resultados de un examen a la empresa o persona que lo contrató y al sujeto examinado, con el fin de respetar y proteger los derechos y la privacidad del sujeto examinado.

9. Ningún Polígrafista miembro de la ALP le hará preguntas a un sujeto sobre su conducta sexual o preferencias sexuales, tendencias políticas o religiosas a menos que esta información sea relevante al caso bajo investigación.

10. Todo miembro de la ALP acatará las recomendaciones y decisiones de la ALP sobre principios de ética, cuando éstas hayan sido debidamente aprobadas y referenciadas.

11. Llevar una vida dentro de los principios de la moral, honestidad y las buenas costumbres.

12. Ningún poligrafista miembro de la ALP podrá hacer afirmaciones tendenciosas que busquen demeritar o poner en tela de juicio la capacidad de otro poligrafista miembro de la ALP. Cuando tenga conocimiento de algún hecho irregular por parte de algún poligrafista deberá denunciarlo por escrito ante el comité de ética de la asociación.

13. Ningún poligrafista miembro de la ALP podrá practicar pruebas de polígrafo en vivo y en directo en canales de Televisión o radio.